

Ministerio de Transporte República de Colombia



Para contestar cite: Radicado MT No.: 20114210195471

Fecha: 27-04-2011

Bogotá, D.C., 26 de abril de 2011

Señores
CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR
Ciudad

Asunto:

Cumplimiento normatividad expedida por el Ministerio de Transporte para los Centros de Diagnóstico Automotor.

Respetados Señores:

De conformidad con la normatividad vigente, todo Centro de Diagnóstico Automotor habilitado con base en la normatividad vigente, antes de la expedición de la Ley 1383 de 2010, debe tramitar y obtener la Acreditación, ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC - , como Organismo de Inspección, con alcance a lo estipulado reglamentariamente por el Ministerio de Transporte, dentro del plazo concedido en la Resolución 4062 de 2007, emanada del Ministerio de Transporte.

Adicionalmente la Acreditación de todos los Centros de Diagnóstico Automotor como Organismo de Inspección, está sujeta a las auditorias de seguimiento anuales sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas, conforme a lo estipulado por el Organismo Nacional de Acreditación – ONAC -.

Con fundamento en lo anterior, vencido el plazo estipulado en la mencionada Resolución y una vez practicada la auditoria de seguimiento por parte de la ONAC, es indispensable que todos los Centros de Diagnóstico Automotor radiquen en el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, los originales de los respectivos Certificados de Acreditación y copia de los informes de auditoria.

Considerando lo anterior y con el fin de actualizar la referida información, se concede plazo, hasta el 24 de junio de 2011, para que los Centros de Diagnóstico Automotor que no hayan



Ministerio de Transporte República de Colombia



aportado el Original del Certificado de Acreditación y/o el informe de auditoria de seguimiento, radiquen dichos documentos, fecha a partir de la cual, los Centros que no cumplan con esta disposición, serán inactivados en el sistema RUNT y como tal, no podrán efectuar las revisiones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes, ni expedir los Certificados correspondientes, hasta cuando los presenten y con base en ellos, se proceda nuevamente a su activación en el sistema RUNT.

Agradezco su atención y el oportuno cumplimiento de esta disposición.

Cordialmente,

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS Subdirectora de Tránsito (Original Firmado)